

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante	Financiera Juriscoop S.A. C.F.
Demandado	Yolys Aidee Portillo Martínez
Radicado	05001 40 03 028 2020 00117 00
Providencia	Requiere a parte interesada

Se incorpora al expediente memorial enviado por el profesional del derecho JESUS ALBEIRO BETANCUR, en donde allega cesión del crédito relacionado en el presente asunto, no obstante una vez revisado, advierte este Despacho que a la fecha no se ha acreditado que el señor CESAR FERNANDO SUAREZ ostenta la calidad de representante legal de la empresa demandante, por tal motivo se REQUIERE nuevamente al interesado a fin de que remita el certificado de existencia y representación en donde se logre verificar dicha información.

Lo anterior únicamente a fin de darle trámite al Desglose que solicitado.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a6f855ba7fd158598f18abecf7ba2c25866e22922ad74f2afc54de765cc41**

Documento generado en 22/08/2022 08:04:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>